

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No. 093-2006

(de 11 de septiembre de 2006)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Apoderados Especiales, se ha presentado ante la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, solicitud de autorización para que **BANCO DE SABADELL, S.A.** venda y traspase a favor de **BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**, la totalidad de las acciones comunes emitidas y en circulación de **ATLÁNTICO HOLDINGS FINANCIAL LIMITED**, sociedad tenedora de la totalidad de las acciones comunes emitidas y en circulación de **BANCO ATLÁNTICO (PANAMÁ), S.A.**;

Que, **BANCO DE SABADELL, S.A.** es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de España, tenedora de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de **ATLÁNTICO HOLDINGS FINANCIAL LIMITED**;

Que, **ATLÁNTICO HOLDINGS FINANCIAL LIMITED** es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, tenedora de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de **BANCO ATLÁNTICO (PANAMÁ), S.A.**;

Que, **BANCO ATLÁNTICO (PANAMÁ), S.A.** es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 5365, Rollo 217, Imagen 292, debidamente autorizada por la Comisión Bancaria Nacional (ahora Superintendencia de Bancos) para efectuar indistintamente Negocios de Banca en Panamá o en el exterior, mediante Resolución No. 97-74 de 30 de agosto de 1974;

Que, **BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.** es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 1232, Rollo 37, Imagen 29, debidamente autorizada por la Comisión Bancaria Nacional (ahora Superintendencia de Bancos) para efectuar indistintamente Negocios de Banca en Panamá o en el exterior, mediante Resolución No. 13 de 7 de junio de 1972;

Que, la referida solicitud y la documentación que la acompaña ha sido analizada conforme al numeral 6 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 1998 y al Artículo 2 y siguientes del Acuerdo No. 1-2004 de 29 de diciembre de 2004, que establecen los criterios para las adquisiciones y transferencias de acciones de Bancos y/o Grupos Económicos Bancarios; y

Que, la operación planteada por **BANCO DE SABADELL, S.A.** y **BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.** no merece objeción, estimándose procedente resolver de conformidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar la adquisición y transferencia de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de **ATLÁNTICO HOLDINGS FINANCIAL LIMITED**, sociedad tenedora de la totalidad de las acciones comunes emitidas y en circulación de **BANCO ATLÁNTICO (PANAMÁ), S.A.**, a favor de **BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998; Acuerdo 1-2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil seis (2006).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Olegario Barrelier